



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

1360

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2019-MDY

Yura, 21 de Marzo del 2019

### VISTO

El Memorando N° 061-2019-MDY-GM, de la Gerencia Municipal, respecto de la reconfirmación del Comité de Control Interno.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458- 2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Que, con Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, con Memorando N° 061-2019-MDY-GM, de la Gerencia Municipal, quien da cuenta, que con Resolución de Alcaldía N° 076-2016-MDY/A se conforma Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yura y conforme a lo normado según Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades del estado". Por lo expuesto y considerando en la norma mencionada líneas arriba este despacho dispone emitir acto resolutorio donde se Reconfirme el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yura.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Inc. 6) Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interior de la entidad conforme al siguiente detalle:

ITEM	PRESIDENTE	CARGO
	Gerente Municipal	Presidente
ITEM	MIEMBROS	CARGO
1	Gerente de Planificación y Presupuesto	Integrante Titular
2	Subgerente de Planeamiento y Racionalización	Integrante Titular
3	Gerente de Administración Financiera	Integrante Titular
4	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante Titular
5	Gerente de Secretaría General	Integrante Suplente





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

1359

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

5	Gerente de Secretaría General	Integrante Suplente
6	Subgerente de Contabilidad	Integrante Suplente
7	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Integrante Suplente
8	Gerente de Recursos Humano	Integrante Suplente
9	Gerente de Administración Tributaria	Integrante Suplente

**Artículo 2.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS SUPLENTEs**, solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno; asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

**Artículo 3.- APROBAR** las siguientes funciones fundamentales del Comité de Control Interno de la Municipalidad:

- 1) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- 2) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
- 3) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- 4) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- 5) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- 6) Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- 7) Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- 8) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- 9) Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Financiera, comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo 5.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la Implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**Artículo 6.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

**Artículo 7.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Abog. Victor Danielson Luque Cruz  
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
 Angel Benavente Caceres  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

